

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Licencias de caza expedidas en el mes de Abril

Manuel Pontones Cubría, vecino de Pámanes.

Virginia Prunda Piñeiro, de Oruña.

Pedro Vallejo Orejón, de San Pantaleón.

Luis Ocejo Trueba, de Valle.

Aniceto San Román, de Sierra de Ibio.

Fernando Urquina Sáinz, de Torres.

Joaquín González Ríos, de Santander.

Gabino Martínez Setién, de Bustablado.

Manuel Muñiz Mousín, de Colindres.

Ramón Arrate Isasi, de Santander.

Bernardino Portillo, de Liendo.

Lorenzo Varela de la Cerda, de Reinosa.

Ramón Guerra González, de Turieno.

Juan Cruz Vergara, de Ontón.

Samuel González Pablo, de Pesués.

Constantino Pelayo Ruiz, de Vega de Pas.

Gabino Otero Ruiz, de Santander.

Manuel Sáiz Morante, de Reinosa.

José Sañudo San Román, de Torrelavega.

José Seco García, de Vioño.

Ricardo Pirey Alonso, de Hinojedo.

José Martínez Larzosa, de Bimán.

Raimundo Renero Díaz, de Prellezo.

Felipe Fernández González, de Villar de Soba.

Epifanio Polanco López, de Hinojedo.

José Sagarna Martínez, de Yuso.

Santander, 30 de Abril de 1933.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

La Comisión interministerial que fué encargada de proponer las normas para un Estatuto de funcionarios, las elevó oportunamente al Gobierno y suspendió desde entonces su actuación. Examinada la propuesta aludida, resulta que no contiene datos cifrados que permitan formar un cálculo aproximado de lo que pudiera importar tan trascendental reforma. Para efectuar un avance sobre el aspecto económico del problema y realizar una labor de coordinación y asesoramiento en cuantas materias se relacionan con el personal civil del Estado, es conveniente que se constituya la Comisión interministerial con representantes nuevamente designados por los Ministerios civiles, que presidirá el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, y con tal propósito, y a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Cada Ministerio civil designará un representante en la Comisión interministerial que presidirá el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de:

a) Determinar en cada Departamento ministerial y sus distintas dependencias y organismos la suma, en más o menos, que pueda originar la implantación del Estatuto en relación con las respectivas plantillas actuales.

b) Emitir informe, que necesariamente le será pedido por los distintos Ministerios, en relación con las disposiciones de todo género que se propongan dictar, siempre que impliquen variación o interpretación de las vigentes sobre personal que de modo permanente o eventual esté afecto a los mismos.

c) Promover la revisión de aquellas disposiciones legales que la práctica aconsejare.

d) Proponer la coordinación, unificación o modificación de las disposiciones legales en materia de personal.

e) Dictaminar previamente respecto de la creación, supresión, fusión o modificación de los Cuerpos encargados del Servicio civil del Estado.

f) Formular las Bases generales a que han de sujetarse

los Ministerios civiles y sus dependencias y organismos para reglamentar las oposiciones a ingreso en los Cuerpos respectivos.

Artículo 2.º No se verificarán oposiciones para ingreso de funcionarios en los Ministerios civiles y sus dependencias hasta que se apruebe el Estatuto de funcionarios.

En ningún caso se dictarán Reglamentos con el carácter de provisionales en materia de personal.

Dado en Madrid a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

Ministerio de Justicia

DECRETO

Solicitada del Ministerio de Justicia por el Reverendo Padre Clemente Martínez Cibrián, Provincial de las Escuelas Pías de Castilla, residente en Madrid, autorización para efectuar la venta de unos prados que a continuación se detallan, sitos en Villacarriedo y de propiedad del Colegio de dicha población:

Primero. Una parcela de pasto, en el sitio de «La Cantera del Colegio», de una extensión superficial de 107 áreas y 38 con 75 centiáreas.

Segundo. Una parcela de pasto abertal, en el sitio de «Juncillas», que mide superficialmente 15 áreas y 16 con 25 centiáreas.

Tercero. Una parcela de pasto abertal, en el sitio de «La Fontana», de tres áreas y 81 con 25 centiáreas de superficie.

Cuarto. Una parcela de pasto abertal, en el sitio de «El Regadío», que mide superficialmente 31 áreas y 52 con 50 centiáreas.

Quinto. Una parcela de pasto, en el sitio de «Vallijo», denominada «Sobrante», cuya superficie es de 46 centiáreas.

Sexto. Una parcela de pasto, en el sitio de «La Llosa», que mide superficialmente siete áreas y 35 centiáreas.

Séptimo. Una parcela de pasto en el sitio de «Vallijo», que mide superficialmente 168 áreas y 36 con 25 centiáreas.

Octavo. Parcela de pasto abertal, denominada «Sobrante», en el sitio de «Junuro», que mide una área y cinco centiáreas.

Noveno. Parcela de pasto abertal, en el mismo sitio que la anterior, que mide 72 áreas y 48 con 75 centiáreas de superficie.

Décimo. Una parcela de pasto abertal, en el sitio de «El Ruciro», que mide 23 áreas y 50 centiáreas.

Undécimo. Una finca cerrada, dedicada a pastos, en el monte «Jiniro», llamada «Cabaña», de una extensión de tres hectáreas 21 áreas, cuyo valor aproximado en su totalidad es de unas 70.000 pesetas; y teniendo en cuenta que fundamenta su petición en el hecho de que el Colegio se ve precisado a efectuar dicha venta por falta de numerario efectivo con que atender a las obligaciones que suponen la manutención y sostenimiento de los jóvenes estudiantes instalados en él y a cuenta del cual corren todos los gastos correspondientes a su educación, enseñanza y alimentación, que calcula en unas 50.000 pesetas; que la venta de las referidas fincas implica para los nuevos propietarios un aliciente para intensificar su producción, lo que no puede llevar a cabo el Colegio por sí, ni pueden

hacerlo tampoco los colonos que las cultivan; que si bien es verdad que parte de la cantidad que se obtenga de la venta que se efectúe ha de ser aplicada para atenciones del Colegio, en cambio el sobrante se ha de invertir en valores del Estado, que al igual que las fincas están afectos a las disposiciones del Decreto restrictivo; y en atención a que la venta de los prados descritos ha de redundar en beneficio de las familias que los adquieran y que se ha de justificar plenamente la inversión de las 50.000 pesetas en obligaciones exclusivamente afectas al Colegio de Villacarriedo y a los escolares en él instalados,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza a D. Clemente Martínez Cibrián, Provincial de las Escuelas de Pías de Castilla, o a quien le represente, para que pueda efectuar la venta de los prados descritos, sitos en Villacarriedo (Santander) y propiedad del Colegio de las Escuelas Pías de dicha población, cuyo valor aproximado es de unas 70 000 pesetas, no pudiendo disponer en metálico efectivo más que de la cantidad de 50.000 pesetas para las atenciones de los jóvenes estudiantes que el Colegio sostiene, debiendo necesariamente invertir el resto de la cantidad líquida que se obtenga en valores del Estado, quedando igualmente autorizados el Notario y Registrador para otorgar e inscribir el correspondiente documento o documentos públicos a que esta autorización pueda dar lugar, con las obligaciones por parte del Provincial de dar cuenta al Ministerio de Justicia de la cantidad obtenida por las ventas efectuadas y de la inversión de la cantidad que quede sobrante, deducción hechas de las 50.000 pesetas en valores del Estado, y la entidad bancaria en que queden depositados, y en su día justificar que la cantidad de 50.000 pesetas se ha aplicado a los gastos y obligaciones de los jóvenes estudiantes que el Colegio sostiene, para que conste dichos datos en el expediente y quede salvaguardado el espíritu que informa el Decreto de 20 de Agosto de 1931.

Dado en Madrid a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

Diputación provincial de Santander

Sección de Vías y obras provinciales

SUBASTA

La Excm. Comisión Gestora provincial ha acordado la celebración de subasta para contratar las obras de construcción de una losa de hormigón de cuatro metros de luz y un tramo de hormigón armado de siete metros de luz, sobre los arroyos Pulero y Rucandio, en la carretera de Santa Lucía a Virgen de la Peña, por la cantidad de 7.994,93 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse las reclamaciones, en la Diputación provincial, durante tres días, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 2 de Mayo de 1933.—El presidente accidental, Gabino Teira.—El secretario, Luis Herrera.

Secretaría del Tribunal Supremo

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo:

Pleito número 12.708.—Sociedad «Lechera Montañesa», contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 27 de Enero de 1933, sobre aplicación de derechos de Arancel.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de Abril de 1933.—El secretario-decano, Emilio M. Jerez. 452

Recaudación de Hacienda de Santander

Zona de la capital

Las contribuciones territorial, industrial e impuesto de utilidades, correspondientes al actual trimestre (Abril, Mayo y Junio), se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de Mayo, hasta el día 31 del mismo; también se hará la cobranza de las mismas contribuciones en los cuatro lugares anexos a la capital, en los días que a continuación se detallan: Cueto, 21 y 22; Monte, 21 y 23; Peñacastillo, 14 y 16, y San Román, 14 y 15, respectivamente, permaneciendo abierta la misma durante seis horas.

Los que no la satisfagan durante ese mes, podrán hacerlo del 1.º al 10 de Junio, sin recargo alguno, en la oficina recaudadora, calle del Puente, número uno, entresuelo.

Los que tampoco las satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del 20 al 30 de Junio, con el recargo del 10 por 100. Pasado el mes de Junio, este recargo se elevará, automáticamente, al 20 por 100; en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno.

Todo ello conforme a lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Santander a 24 de Abril de 1933.—Anadeo Rivas.—P. P., César Vega.

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, utilidades y transportes, etc., correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la forma siguiente:

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 19, 20 y 21 de Mayo; Los Tojos: 11, 12 y 13; Mazcuerras: 16, 17 y 18; Polaciones: 1 y 2; Riente: 5 y 6; Tudanca: 15 y 16; Cabuérniga: 8, 9 y 10. 457

Zona de Laredo Castro Urdiales

Ampuero: días 6, 7 y 8 de Mayo; Castro Urdiales: 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Colindres: 4 y 5; Guriezo: 3, 4, 5 y 6; Laredo: 11, 12 y 13; Liendo: 1 y 2; Limpias: 9 y 10; Villaverde de Trucíos: 7 y 8; Voto: 1, 2 y 3. 458

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 25, 26, 27 y 28 de Mayo; Comillas: 3 y 4; Herrerías, 20 y 21; Lamasón: 16 y 17; Peñarrubia: 29 y 30; Rionansa: 18 y 19; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente de la Barquera: 22, 23 y 24; Valdáliga: 10, 11 y 12; Val de San Vicente: 7, 8 y 9; Udías: 5 y 6. 463

Zona de Piélagos

Astillero: días 20 y 21 de Mayo; Camargo: 11, 12 y 13; Piélagos: 16, 17, 18 y 19; Santa Cruz de Bezana: 8, 9 y 10; Villaescusa: 22, 23 y 24. 469

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 3, 4 y 5 de Mayo; Camaleño: 9, 10, 11 y 12; Castro Cillorigo: 16, 17 y 18; Potes: 27 y 28; Pesaguero: 6 y 7; Treviso: 8; Vega de Liébana: 19, 20 y 21. 460

Zona de Ramales

Arredondo: días 1, 2 y 3 de Mayo; Ramales: 5, 6 y 7; Rasines: 16, 17 y 18; Ruesga: 22, 23, 24 y 25; Soba: 9, 10, 11 y 12. 461

Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: días 18 y 19 de Mayo; Enmedio: 20, 21, 23 y 24; Hermandad de Campóo de Suso: 2 y 3; Las Rozas: 16 y 17; Pesquera: 6; Reinosa: 25, 26, 27 y 28; Santiurde de Reinosa: 13; San Miguel de Aguayo: 14; Valdeolea: 2 y 3; Valdeprado del Río: 4 y 5; Vadeiredible: 7, 8, 9, 10, 11 y 12. 462

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 3 y 4 de Mayo; Cayón: 10, 11 y 12; Corvera: 20, 21, 22 y 23; Saro: 8 y 9; Santiurde de Toranzo: 5, 6 y 7; Selaya: 2, 3, y 4; San Pedro del Romeral: 20, 21 y 22; San Roque de Riomiera: 23, 24 y 25; Luena: 8, 9 y 10; Vega de Pas: 12, 13 y 14; Villacarriedo: 19, 20 y 21; Villafufre: 5, 6 y 7; Puenteviesgo: 8, 9 y 10.

Zona de Santoña

Argoños: días 4 y 5 de Mayo; Arnúero: 6 y 7; Bareyo: 8 y 9; Bárcena de Cicero: 2 y 3; Entrambasaguas: 3 y 4; Escalante: 11 y 12; Hazas en Cesto: 14 y 15; Liérganes: 5, 6 y 7; Marina de Cudeyo: 2, 3 y 4; Medio Cudeyo: 6, 7 y 8; Meruelo: 16 y 17; Miera: 5 y 6; Noja: 18 y 19; Penagos: 17, 18 y 19; Riotuerto: 12, 13 y 14; R. al Mar: 15 y 16; R. al Monte: 15 y 16; Santoña: 9, 10 y 11; Solórzano: 20 y 21. 464

Zona de Torrelavega

Anievas: días 1 y 2 de Mayo; Arenas: 8, 9 y 10; Bárcena de Pie de Concha: 3 y 4; Cartes: 3 y 4; Cieza: 7, 8 y 9; Los Corrales de Buelna: 22, 23 y 24; Miengo: 1 y 2; Molledo: 5, 6 y 7; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices de Buelna: 6, 7 y 8; Santillana, 8, 9 y 10; Torrelavega, 11, 12, 13 y 14.

Se hace saber a los contribuyentes que los que no satisfagan sus cuotas durante los días señalados, podrán hacerlo, sin recargo alguno, desde el 1.º al 10 inclusive del próximo mes de Junio, en la oficina recaudadora.

Los que tampoco las satisfagan en dicho segundo plazo, pueden verificarlo, con el recargo del 10 por 100, durante los días 21 al 30, inclusive, de referido mes de Junio, en las oficinas recaudadoras.

Y, por último, se advierte a los contribuyentes que pasado este último plazo el recargo se elevará automáticamente al 20 por 100, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, conforme ordena el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales. 465

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

CONTRIBUCIÓN GENERAL SOBRE LA RENTA

El Jurado de estimación de la contribución general sobre la Renta para la provincia de Santander, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de la Ley, ha señalado los coeficientes aplicables a los Municipios de dicho territorio, teniendo en cuenta las distintas características locales, agrupadas en sentido general y para los tres signos externos de **vivienda, carruajes y caballerías** y **servidores**.

Coeficientes de signos externos para el término municipal de Santander

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coeficientes	Rentas imponibles que suponen	Tipo de gravamen	CUOTAS
31.250,01 a 37.500	3,20	100.000,03 a 120.000	1,00	1.000,00 a 1.200,00
37.500,01 a 45.000	3,30	123.750,03 a 148.500	1,43	1.769,63 a 2.123,55
45.000,01 a 55.000	3,45	155.250,03 a 189.750	2,00	3.105,00 a 3.795,00
55.000,01 a 67.500	3,70	203.500,04 a 249.750	2,78	5.657,30 a 6.943,05
67.500,01 a 77.500	3,87	261.225,04 a 299.925	3,42	8.933,90 a 10.257,44
77.500,01 a 95.000	4,15	321.625,04 a 394.250	3,97	12.768,51 a 15.651,72
95.000,01 a 112.000	4,45	422.750,04 a 498.400	4,86	20.545,65 a 24.222,24
112.000,01 a 150.000	4,95	554.400,05 a 742.500	5,57	30.880,08 a 41.357,25
150.000,01 a 180.000	5,50	825.000,05 a 990.000	6,84	56.430,00 a 67.716,00
180.000,01 a 225.000	6,15	1.107.000,06 a 1.383.750 (*)		88.770,00 a 119.212,50
225.000,01 en adelante	7,00	1.575.000,07		140.250,00

(*) Cuando la renta imponible exceda de un millón, se gravará hasta esta cifra al 7,70, y el exceso al 11 por 100.

Para la determinación de las rentas deducidas de los tres signos externos a que se refiere el cuadro anterior, se tendrá en cuenta las siguientes normas:

Vivienda.—Tratándose de fincas alquiladas, por el importe que figure en los contratos de arrendamiento. En el caso de ocuparse fincas de propiedad, la estimación del signo externo se determinará por el valor en renta con que figurase a los efectos fiscales.

Carruajes y caballerías de lujo.—Para los carruajes de tracción animal servirá de base la cifra fija de 1.000 pesetas en concepto de gasto inicial, a la que se sumará la que resulta de valorar a razón de 2.500 pesetas cada caballo de tiro de los que se posean o destinen a este objeto. Cuando en la estimación fijada para la vivienda figuren comprendidas cuadras y cocheras, se excluirá la cifra inicial de 1.000 pesetas del cómputo para la determinación de bases para este grupo. Las caballerías de lujo de silla se estimarán a razón de 3.500 pesetas por unidad y el de los caballos de carreras a razón de 6.000 pesetas.

En los automóviles, la estimación se verificará por cada unidad separadamente y se compondrá de la suma de los siguientes factores: 1.º La cifra anual de 1.000 pesetas. 2.º El importe de la Patente nacional de circulación. 3.º La cifra que resulte de valorar en 300 pesetas el caballo de fuerza de los asignados a cada automóvil en el respectivo permiso de circulación. Cuando el garaje estuviera comprendido en la estimación hecha por vivienda, se excluirá en el cómputo de bases para este grupo la cifra inicial de 1.000 pesetas.

Servidores.—La estimación se fijará con arreglo a las siguientes bases: Servidoras: 1.500 pesetas; criados, 2.000 pesetas; institutriz, 3.000 pesetas; preceptor, 3.500 pesetas; conductor, 3.000 pesetas.

Coefficientes de signos externos para los términos municipales de Castro Urdiales, Laredo, Reinosa, Santoña y Torrelavega.

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coeficientes	Rentas imponible que suponen	Tipo de gravamen	CUOTAS
29.411,77 a 35.000	3,40	100.000,03 a 119.000	1,00	1.000,00 a 1.190,00
35.000,01 a 43.000	3,48	121.800,03 a 149.640	1,43	1.741,74 a 2.139,85
43.000,01 a 55.000	3,61	155.230,04 a 198.550	2,00	3.104,60 a 3.971,00
55.000,01 a 65.000	3,84	211.200,04 a 249.600	2,78	5.871,36 a 6.938,88
65.000,01 a 75.000	4,00	260.000,04 a 300.000	3,42	8.892,01 a 10.260,00
75.000,01 a 94.000	4,25	318.750,04 a 399.500	3,97	12.654,33 a 15.859,65
94.000,01 a 110.000	4,53	425.820,05 a 498.300	4,86	20.698,86 a 24.217,38
110.000,01 a 150.000	5,00	550.000,05 a 750.000	5,57	30.635,01 a 41.775,00
150.000,01 a 180.000	5,54	831.000,06 a 997.200	6,84	56.840,40 a 68.207,88
280.000,01 a 225.000	6,17	1.110.600,06 a 1.388.250 (*)		89.166,01 a 119.907,50
225.000,01 en adelante	7,00	1.575.000,07		140.250,00

(*) Cuando la renta imponible exceda de un millón, se gravará hasta esta cifra al 7,70, y el exceso al 11 por 100.

Se estimarán en igual forma los dos primeros signos externos, y en cuanto a los servidores, con arreglo a las siguientes cantidades: Servidoras, 1.250 pesetas; criados, 1.750 pesetas; institutriz, 2.750 pesetas; preceptor, 3.000 pesetas; conductor, 2.500 pesetas.

Coefficientes de signos externos para los noventa y seis términos municipales restantes

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coeficientes	Rentas imponible que suponen	Tipo de gravamen	CUOTAS
28.571,43 a 34.000	3,50	100.000,04 a 119.000	1,00	1.000,00 a 1.190,00
34.000,01 a 42.000	3,57	121.380,04 a 149.940	1,43	1.735,64 a 2.144,14
42.000,01 a 54.000	3,69	154.980,04 a 199.260	2,00	3.099,60 a 3.985,20
54.000,01 a 64.000	3,90	210.600,04 a 249.600	2,78	5.854,68 a 6.938,88
64.000,01 a 73.000	4,06	259.840,04 a 296.380	2,42	8.886,52 a 10.136,20
73.000,01 a 93.000	4,30	313.900,04 a 399.900	3,97	12.461,83 a 15.876,03
93.000,01 a 109.000	4,57	425.010,05 a 498.130	4,86	20.655,49 a 24.209,11
109.000,01 a 145.000	5,03	548.270,05 a 729.350	5,57	30.538,65 a 40.624,80
145.000,01 a 175.000	5,56	806.200,05 a 973.000	6,84	55.145,08 a 66.553,20
175.000,01 a 225.000	6,18	1.081.500,06 a 1.390.500 (*)		85.965,06 a 117.955,00
225.000,01 en adelante	7,00	1.575.000,07		140.250,00

(*) Cuando la renta imponible exceda de un millón, se gravará hasta esta cifra al 7,70, y el exceso al 11 por 100.

Igualmente se estimará por las mismas cantidades los dos primeros signos externos, y en cuanto al tercero: servidoras, 1.000 pesetas; criados, 1.500; institutriz, 2.250; preceptor, 2.500; conductor, 2.250 pesetas.

Estos coeficientes se hallan expuestos al público en la Delegación de Hacienda y Ayuntamientos de la provincia durante un plazo de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se formulen por interesado legítimo, para después proceder al señalamiento definitivo.

Santander, 27 de Abril de 1933.—El administrador de Rentas públicas, P. Camino.

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por aquel Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1933:

Mes de Enero.—Día 1.º (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de cuanto de interés se inserta en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, entre ésta del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas sobre informe interesado para resolver el asunto de autobuses a la Jefatura de Obras públicas.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 de Diciembre último.

Enterada de la baja que por venta de caballería presenta el vecino D. Antonio Gómez.

Acceder a la inclusión del mozo Serapio Beade Argüelles en el alistamiento de Santander por tener mejor derecho.

Asociarse a la «Unión de Municipios Españoles» con pago de cuota de 50 pesetas, según el Censo de población, tercera clase.

Solicitar del Gobierno la excepción de incautación de los bienes del benefactor señor Marqués de Valdecilla en mérito al bien que, con carácter general realizó en vida dicho señor.

Aprobar la cuenta de D. Felipe Gonzalo por conservación del alumbrado público en 1932, importante 289,45 pesetas.

Quedar enterada del curso y gestiones realizadas con motivo del servicio público de autobuses que explican el señor Alcalde y primer teniente Alcalde.

Día 8 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterado del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato del 24 al 31 de Diciembre último.

No acceder a lo que solicita D. José Ruiz Gutiérrez por no hallarse a cargo del Ayuntamiento el servicio de sepulturero que pretende.

Pasar a informe de la Junta de Sanidad la solicitud para edificar D. Gumersindo Peña Cordero.

Quedar enterada de las existencias en metálico en los Bancos Mercantil y de Torrelavega en 31 de Diciembre último y del Pósito municipal.

Enterarse de las condiciones a imponer por Obras públicas en la autorización para la instalación de la caseta del fielato, para cuyo trámite se exige una póliza de 1,50 pesetas, y, conocidas, resolver en consecuencia.

Participar al Alcalde del Astillero que para acceder a la exclusión del mozo José Hernández Gómez, que interesa, es preciso aclarar si los padres son los que figuran en el oficio o los que figuran en la lista preliminar del alistamiento de este año.

Formalizar en 1933, por transferencias de crédito o suplemento de resultas, el exceso de valor de las recetas de medicamentos a pobres que presenta el farmacéutico.

Que la reclamación de 64 pesetas que hace el obrero municipal se estudie y vea el medio de legalizar dicha cantidad.

Que en la liquidación del presupuesto de 1932 se anulen los créditos correspondientes a 1926 del segundo semestre, 1927 y 1928, dejando sin anular los correspondientes a 1929 a 1931, por haber sido reclamado revisión del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, relacionados con las Compañías anónimas.

Aprobar la cuenta de Depositaria del cuarto trimestre de 1932.

Eliminar del pago del arbitrio de animales de raza canina del año 1932 al vecino Daniel Gómez y Gómez.

Que la Alcaldía compruebe los hechos que determina la eliminación de pago del inquilinato que pretende la viuda de Pedro Bustamante y del resultado de cuenta a la Corporación para la resolución que proceda.

Autorizar al concesionario del corro de bolos de Viales para abrir una entrada en la Plaza, con la obligación de dejarlo en el mismo ser y estado dicha pared, siendo de su cuenta los gastos que produzca tal variación.

Quedar enterada de que del resultado de la entrevista con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para instalar la Guardia civil en el cuartel hoy de carabineros, se hace preciso una entrevista con la Guardia civil para conocer sus exigencias y controlar si puede afrontar los gastos que pudieran derivarse el Ayuntamiento.

Día 11 (extraordinaria).—Se verificó el alistamiento de mozos del reemplazo de 1933.

Día 15 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterada de cuanto de interés se inserta en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se aprueba la cuenta del fielato del 1 al 7 del actual.

Dejar sobre la mesa, para estudio, las peticiones de un mismo terreno comunal en Hinojedo y Gándara de don Julián Pacheco y D. Serafín González Palacio, como presidente de la Sociedad de seguros mutuos titulada «La Montaña».

Mostrarse parte en el sumario que el señor juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega instruye por supuesta malversación de fondos públicos, por acuerdo de este Ayuntamiento, con la opinión en contra de la presidencia y D. Juan Miguel Argumedo, y que se libre la certificación que interesa el señor juez municipal, cumpliendo órdenes del superior.

Enterada de haber sido aprobada la matrícula industrial para 1933.

Eliminar a los vecinos D. Avelino Gómez Obregón del pago del impuesto de circulación rodada de lujo con un animal caballar; a la viuda de D. Domingo Herrera, por un carro de ganado vacuno; viuda de D. Tomás Gómez, por un carro de ganado asnal, y a D. José Gómez González, por un animal caballar, por el año 1932.

El concejal Sr. Tresgallo formula una denuncia contra los hijos de la viuda de Uchupi por ejercer industria sin hallarse matriculados, quedando la Alcaldía en gestionar la comprobación de los hechos y resolver lo procedente.

Día 22 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

De las bajas producidas por los vecinos D. Romualdo Polanco, de una bicicleta; D. Emilio Reguero, de un animal canino; D. Serapio Palacios, de un carro.

Eliminar del arbitrio por inquilinato de 1932 a D. Aureliano Sandi.

Expedir la certificación que interesa el vecino D. Román Mata sobre líquido imponible que tienen asignado a las fincas que relaciona, y se le entregue original a los fines que le convengan.

Aprobar la cuenta del fielato del 8 al 15 del que cursa. Quedar enterada y que se comunique a los interesados del oficio recibido de Obras públicas sobre lo que se le interesaba en oficio de 24 de Diciembre último referente a construcción de muro de contención de tierras en el abrevadero de Fuente Esquinas.

Atendiendo al requerimiento de la presidencia de la Diputación provincial, que la liquidación de cédulas se veri-

figue con toda brevedad, y quedar enterada del 10 por 100 de aumento a pagar por aportación forzosa.

Aceptar la exclusión del mozo José Núñez Martínez, que interesa el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, por tener mejor derecho.

No acceder a lo que solicita D. J. Manuel Sanz sobre inquilinato de un inmueble de Hinojedo, ya que en 1932 le ha tenido ocupado.

Que el señor Alcalde curse telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, interesando sigan en vigor en toda su integridad las disposiciones dictadas hasta la fecha y que no se concedan nuevas autorizaciones para importar ganado vacuno que no se ajusten a ellas.

Recordar a la Excma. Diputación la necesidad de llevar a la Casa de Asistencia Social a las ancianas Filomena Fidela San Miguel, ya acordado por aquella entidad.

Designar Comisión para que estudie e informe sobre la posibilidad de instalar la caseta de fielato proyectada en relación con la autorización solicitada de Obras públicas.

Adquirir impresos de altas y bajas de carros, caballerías y animales caninos, a fin de dar facilidades al vecindario.

En el escrito de cesión de un terreno sobrante de vía pública, sito en Hinojedo, barrio de Gándara, vista la existencia del R. D. 2 de Abril de 1930 en divergencia, según el concejal Sr. Palacios, con consulta de abogado evacuada por él, y, por si hubiere disposición posterior que anulara a aquél.

Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda si el Ayuntamiento puede ceder un sobrante de vía pública para edificar.

Día 29 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de cuanto de interés se inserta en los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 del corriente.

Conceder un donativo de 25 pesetas a la Comisión «Pro-Mausoleo y Grupo Escolar Nákens».

Abonar al contratista de la escuela de Ongayo, a buena cuenta, 10.344,98 pesetas.

Eliminar al maestro nacional de Suances D. Juventino Rodríguez del pago del inquilinato en 1932 y en lo sucesivo.

Aprobar la propuesta de inversión y distribución de fondos del mes de la fecha.

Dar cuenta a la Inspección provincial de Instrucción pública de la oposición que hace la maestra que rige la escuela nacional de Ongayo para abrir las clases.

Dar un donativo de 25 pesetas a la pobre enferma, esposa del vecino D. Saturnino Mata, de Hinojedo, que se entregará a D. José Sáez.

Que un albañil ponga presupuesto de las reparaciones necesarias en el lavadero público de Hinojedo para que, visto, se resuelva lo procedente.

Que las Juntas vecinales de los pueblos, de acuerdo con los concejales de los mismos, hagan un estudio de las necesidades y, con atemperancia a las consignaciones presupuestas y valoración, se haga una distribución para cada uno.

Discutida la conveniencia o inconveniencia para instalar la caseta de fielato pretendida, y habiendo renunciado el concejal Sr. Palacios a seguir en la Comisión, fundándose en que alguno de ella pudiera ser interesado, se acuerda que el día 1.º de Febrero próximo, a las doce, se persone la Corporación en el sitio donde se pretende instalar aquella caseta, y sobre el terreno, se cerciore sobre la posibilidad o imposibilidad de llevar a cabo dicha instala-

ción y resuelva en consecuencia, citándose a los señores concejales no asistentes.

Día 29 (extraordinaria).—Se lleva a efecto la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo de 1933.

Día 5 de Febrero (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

De las bajas de: D. Teodoro García, de un animal canino; Emilia Gómez, carro número 335; D.^a Serafina Ruiz, por animal canino; D.^a Oliva Alvarez, por un carro; don Pedro Ruiz, por un carro.

Se aprueba la cuenta del fielato del 24 al 31 de Enero último.

Adquirir urnas para elecciones necesarias para la segunda y segunda sección de Suances e Hinojedo.

Por mayoría, con el voto de calidad de la presidencia, se acuerda no solicitar el permiso para la instalación de la caseta de fielato de que se ha tratado en: previa discusión, solicitando el Sr. Tregallo se le libre certificación de este acuerdo, a los fines que como concejal, pudiera convenirle.

Acuerda ampliar la Comisión que ha de entrevistarse con la Compañía Asturiana de Minas al objeto de conseguir colaboración para llevar a cabo el grupo Escolar de Hinojedo, con el arquitecto Sr. Vías, que se ha ofrecido espontáneamente, y concejal Sr. Ruiz Gutiérrez.

Autorizar a D. Angel Ruiz Macho para podar los árboles de enfrente de su casa por su cuenta.

Día 12 (extraordinaria).—Se llevó a efecto la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del reemplazo de 1933.

Día 14 (subsidiaria de la del 12).—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Autorizar a D. Gumersindo Peña para edificar, con obligación de que las aguas de la fregadera sean conducidas al pozo séptico, y sin perjuicio de tercero.

Eliminar a la viuda de Pedro Bustamante del pago del inquilinato por el año 1932.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Fomento la petición de D. Urbano González y otros ocho vecinos de Ongayo pidiendo auxilio metálico para la construcción de un lavadero en el sitio de la Nación.

Adquirir un libro de actas de sesiones.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del actual.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir material impreso de elecciones y ejemplares de la Ley Electoral vigente.

Designar a D. Salvador Ruiz López tallador de los mozos en el actual reemplazo.

Fijar el tipo del jornal regulador de un bracero en este término en cinco pesetas.

Día 19 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, a la vez que la Comisión Gestora Provincial ha estimado la reclamación de D. Isaac Martínez, D. Faustino Gutiérrez Alonso y D. Antonio Coterillo Gómez sobre cédulas personales de 1932.

De un oficio de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza relacionado con la maestra de la escuela nacional de Ongayo por no haber abierto las clases.

Pasar a informe de la Junta de Sanidad la petición para edificar D. Jesús Sánchez.

Enterada de la interpelación hecha al señor Ministro de

Obras públicas sobre las marismas de Cortiguera por el diputado a Cortes D. Ramón Ruiz Rebollo.

Eliminar del pago del impuesto por un animal canino, a D. Bernardino Liaño del año 1933.

Aprobar la cuenta de material servido por la Casa Bayer y Hermanos, de Barcelona.

Aprobar la cuenta del fiolato del 8 al 15 del actual.

Eliminar del pago de impuestos en 1932 a D. Joaquín García por un animal canino, y a D. Emilio Torre por una bicicleta.

Conceder un socorro de 25 pesetas a las pobres ancianas Fidela y Filomena San Miguel.

Día 19 (extraordinaria).—Se verificó la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1933 y anteriores.

Día 26 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada de cuanto de interés inserta «Boletines Oficiales» y correspondencia.

De que el Ayuntamiento ha de incoar el expediente que determina la R. O. de 8 de Junio de 1930 para enajenar un sobrante de vía pública en Gándara-Hinojedo y que se les comuniquen a los interesados.

Autorizar a D. Benito Cubillas para extraer piedra que solicita, siempre que cumpla las condiciones de Obras públicas, y sin perjuicio de tercero.

Aprobar la propuesta de inversión y distribución de fondos del mes de la fecha.

Enterada del oficio de la Junta provincial de Beneficencia referente a la petición de copias de testamentos y escrituras de fundaciones docentes, negativa por ser misión esencial de aquella Junta velar porque aquéllas cumplan los fines fundacionales, debiendo dar conocimiento si el Ayuntamiento conoce alguna anomalía para instruir diligencias.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1932.

Aprobar la cuenta del fiolato del 16 al 23 del actual.

Que un albañil ponga presupuesto escrito del importe del arreglo del lavadero público de Hinojedo, y conocido su importe se ejecuten las reparaciones, autorizando al señor Alcalde para que dé las órdenes oportunas.

Que la Alcaldía haga averiguaciones sobre la veracidad de que Mercedes García Pablo no está sujeta al pago de inquilinato y resolver después lo que proceda.

Oficiar a D. José Rodríguez Fernández para que deje el terreno objeto de expediente recurrido ante el Tribunal Contencioso en el ser y estado que tenía.

Eliminar del pago del impuesto por una bicicleta al vecino Ceferino Gutiérrez.

Mes de Marzo.—Día 7 (subsidiaria de la del día 5).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Adquirir un ejemplar del álbum de las Cortes Constituyentes, en el precio de 30 pesetas.

Enterada de la autorización del despacho de carnes vacunas aptas para consumo, según certificación del señor veterinario, en el pueblo de Cortiguera.

Haber sido enviadas a la Casa de Asistencia Social las ancianas Fidela y Filomena San Miguel.

Dejar sobre la mesa las cuentas municipales de 1930 y 1931 para su censura y aprobación provisional.

Aprobar la cuenta del fiolato del 24 al 28 de Febrero último.

Eliminar del pago de una bicicleta en 1932 al vecino Ricardo Sánchez.

Autorizar a la Alcaldía para ejecutar los trabajos en la

forma que ha venido haciéndose la distribución y recogida de hojas para la confección del padrón de cédulas personales de 1933.

Día 14 (subsidiaria de la del día 12).—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada de cuanto de interés insertan los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta del fiolato del 1 al 7 del actual.

Dejar sobre la mesa las cuentas de 1930 y 1931 hasta la próxima sesión.

Eliminar de cuota de inquilinato de 1932 a D.^a Mercedes García Pablo.

Aprobar y que se pague la cuenta que presenta el director de las obras de la escuela de Puenteavíos.

Enterada de haber sido concedidas a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes subvención de 10.000 pesetas para el edificio escuela de Puenteavíos, construido con vivienda para el maestro. Verificar el envío por triplicado a la Sección de Contabilidad del Ministerio la liquidación general de las obras y certificación del arquitecto-director haciendo constar el importe líquido de las mismas, consignándose la conformidad, de la Alcaldía con el V.^o B.^o del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 19 (ordinaria) —Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia y de que el presidente de la Biblioteca popular de Hinojedo manifiesta ver con disgusto la concesión de 100 pesetas a un equipo de fútbol y que para dicha biblioteca sólo se den 50 pesetas.

Aprobar unánimemente las cuentas municipales de 1930 y 1931, con carácter provisional, dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte en la segunda reunión cuatrimestral ordinaria que celebre el Ayuntamiento que se constituya después de la próxima renovación ordinaria del actual, quedando interrumpida, desde ahora y hasta dicho momento, la prescripción estatutiva.

En la reclamación de los hijos de D. Florencio Ceruti, sobre eliminación del recargo del 15 por 100 sobre la cuota de inquilinato, que el recaudador municipal justifique el aviso al contribuyente del apremio cobrado, y caso contrario, que se elimine del recargo.

No sumarse con cantidad alguna, dada la situación económica del Ayuntamiento, para la creación de un «Pabellón Español» en el certamen internacional de Chicago.

Que se instruya el oportuno expediente de reconocimiento acreditando en forma el estado ruinoso del edificio que denuncia D. Alvaro Cobo y se intime al dueño su demolición en término de ocho días, quedando autorizado al señor Alcalde en la más amplia forma para proceder según le aconseje su prudente celo y discreción en la ejecución de este acuerdo conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes.

Suscribirse al «Consultor de los Ayuntamientos» por haber cesado de publicarse el «Boletín de Administración Local».

Enterada de la existencia de un servicio especial para enfermos en la Casa de Salud Valdecilla.

Aceptar la liquidación provisional de la Hacienda sobre las obligaciones en circulación, timbre de negociación y que se pague su importe.

Abonar a D. Antonio Domínguez lo que se le adeuda por aumentos de obra y reparación en las Escuelas de Suances.

Que la Alcaldía compruebe las manifestaciones de don

Félix Selaya Cueli, de Hinojedo, para resolver en conciencia.

Aprobar la cuenta del fiato del 8 al 15 del que cursa. Autorizar al señor Alcalde para adquirir los objetos que se interesan para la escuela de Puenteavíos y cocina de la casa vivienda de la maestra.

Abonar, a buena cuenta, a tenor de las condiciones de contrata, el importe de la liquidación final de la escuela de Puenteavíos, cuya liquidación asciende a 9.593,64 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1932, refundida la del extraordinario de 1931-1932.

Que la Comisión designada para gestionar la construcción de un grupo escolar en Hinojedo, cumpliendo los deseos y necesidad expuesta por los comisionados de la Junta vecinal de Hinojedo, evacue los trámites encomendados con toda actividad para la pronta resolución del asunto, o que, conocidos los inconvenientes, se resuelvan en forma procedente.

Aprobar el presupuesto formulado por D. José Agudo de las reparaciones necesarias en el lavadero público de Hinojedo, importante 175 pesetas, y que la Alcaldía, de conformidad con el acuerdo de 26 de Febrero último, dé las órdenes para efectuar el trabajo al autor del presupuesto.

Adquirir 37 metros cúbicos de guijo para la carretera a la Ribera, 25 y 12 para el arreglo de la de la playa, exigiéndose a D. Juan Cacho arme las paredes por su cuenta, que, según antecedentes, las derribó por conveniencia propia.

Día 19 (extraordinaria).—Se resolvieron los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase del reemplazo de 1933 y 1931.

Designar comisionado que represente al Ayuntamiento ante la Junta de Clasificación y Revisión en el juicio de revisiones a D. Angel García Liaño, secretario de este Ayuntamiento.

Día 26 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Autorizar la subscripción pública abierta por la Junta vecinal de Tagle en favor del vecino Anastasio González por haberle destruído un incendio su vivienda y subscribirse con 100 pesetas del capítulo de imprevistos.

Enterada de haber sido hechas efectivas en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda 2.262,92 pesetas correspondientes a patente nacional del segundo semestre de 1932, concesión que tenía solicitada la Corporación.

Satisfacer a D. José Pedraja 8,70 pesetas a que asciende de la cuenta presentada.

Declarar que el apremio protestado por D. Luis Ceruti es legal y no haber lugar a su devolución como se interesaba en vista de lo expuesto por el recaudador municipal.

Eliminar a Félix Selaya del pago del impuesto por bicicleta del año 1932.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir piedra para el arreglo de la carretera a la playa.

Los días 12 de Febrero, 5 y 12 de Marzo no se celebró sesión por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Suances a 24 de Abril de 1933.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde, Félix Cabrero.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último:

Día 3 de Marzo (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la

anterior. Se concede un nicho en el cementerio municipal a D. Luis Sánchez para el cadáver de D. José Gómez.

Quedar enterada de oficio de la Alcaldía de Valdáliga en que dice que el Ayuntamiento aprobó el Reglamento de la Mancomunidad Farmacéutica, con las modificaciones acordadas por los representantes de la Mancomunidad.

Se queda enterado de oficio de la Jefatura del Circuito de Firms especiales, autorizando al Ayuntamiento para explotar una cantera en la carretera de Oviedo.

Se aprueba informe de la Comisión de Obras cediendo a D. Fernando Vega Coterón un trozo de terreno en Ontoria y La Cotera, en precio de 30 pesetas.

Día 10 de Marzo (subsidiaria).—Se concede servicio de agua, para uso doméstico, a D. Antonio Sagastizábal.

Que quede sobre la mesa para, su estudio, el escrito del Presidente de la Diputación provincial sobre la conveniencia de asistir con productos del país a la Exposición permanente de Chicago.

Quedar enterado del oficio de la Alcaldía de Udías manifestando que dicho Ayuntamiento ha aprobado el Reglamento de la Mancomunidad Farmacéutica.

Que se una al respectivo expediente la certificación de acuerdo que remite la Alcaldía de Rionansa, sobre la inclusión de la carretera de ésta a Carmona en el plan general de las del Estado.

No mostrarse parte en el sumario que instruye este Juzgado por incendios en el monte, sin renunciar a las indemnizaciones que pudieran corresponder al Ayuntamiento.

Se autoriza a D.ª Herminia Baraja para despachar medicamentos de la beneficencia, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 13 de Noviembre de 1928.

Que quede sobre la mesa instancia de D. José Fernández Fernández solicitando el nombramiento interino de practicante.

Vista la instancia de D. Manuel García, de Venta del Río, se le releva del pago del arbitrio sobre tenencia de perros, en atención a vivir en despoblado.

Que informe la Comisión de Obras instancia de Tomás González Fernández, en que dice que los árboles de la casa de Julián García, de Cabrojo, perjudica su vivienda.

Que se adquiera el retrato del Excmo. Sr. Presidente de la República.

Se autoriza a la Alcaldía para poner unas parihuelas en el Matadero.

Día 15 de Marzo.—Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Febrero último.

Quedar enterado de que en la «Gaceta de Madrid» del día 12 del actual, aparece inserto el anuncio de vacante de las inspecciones farmacéuticas de la Mancomunidad.

Se aprueba el decreto dictado por la Alcaldía en 20 de Febrero, prohibiendo hacer depósito de despojos del matadero, en las inmediaciones del mismo, y que se recuerde al veterinario la obligación que tiene de dar cuenta de las infracciones a las disposiciones vigentes que observe en las dependencias de aquél.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Día 15 de Marzo (extraordinaria).—Se aprueba la Memoria que presenta el delegado del Colegio oficial de secretarios, interventores y depositarios de la provincia, con el dictamen que emite en la revisión de cuentas de este Municipio de los años 1923-24 a 1931, inclusives. Visto dicho dictamen, se acuerda aprobar en definitiva las cuentas de los años 1923-24 a 1930, y provisionalmente la del año 1931.

Día 24 de Marzo (subsidiaria).—Se concede servicio de agua, para uso doméstico, a D.^a Anastasia Escalante.

Se aprueba el informe de la Comisión de Gobernación en la instancia de D. Emilio Gómez en denuncia contra el empleado municipal D. Humberto Ruiz por dedicarse a trabajos de fontanería, recordándoles que deban obtener la matrícula industrial correspondiente.

Quedar enterada de oficio de la Alcaldía de Mazcuerras manifestando que dicho Ayuntamiento aprobó el Reglamento de la Mancomunidad farmacéutica con las modificaciones introducidas.

• Dar las gracias al presidente de «Voces Cántabras» por el donativo que hace para enfermos pobres.

Solicitar de la Diputación provincial se haga cargo de los caminos vecinales de Santibáñez, Vernejo y Cabrojo, construídos por el Ayuntamiento, abonando su importe a este Municipio.

Recordar a los vecinos de las calles de la Amargura, San Roque y San Pelayo la obligación de construir alcantarillas, pues, caso contrario, las hará el Ayuntamiento por cuenta de los propietarios.

Se acuerda pagar a Leoncio Santovenia 60 pesetas por la construcción de caballetes y tableros para el cementerio.

Día 29 de Marzo.—Aprobada el acta de la anterior, se queda enterada de oficio de la Alcaldía de Mazcuerras manifestando que dicho Ayuntamiento aprobó el reglamento de la Mancomunidad farmacéutica.

Se aprueba la rectificación al padrón de vecinos hecha en 31 de Diciembre último y que se exponga al público por plazo de quince días.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras denegando a D. Ramón González Sánchez su petición de terreno en Casar, sitio de Concejero, para edificar una vivienda, que puede construir en la Basniada de Cabrojo. Votando en contra el Sr. Lavandero.

Se aprueba el acta de señalamiento a D. Francisco Ruiz Pérez de un terreno que tenía solicitado en Ontoria, y que se le cede en precio de 48 pesetas.

Que se devuelva al contratista de la obra de construcción del cementerio de Carrejo la fianza que constituyó.

Se aprueba la tarifa por servicios que ha de regir en el cementerio municipal de Carrejo, así como también el reglamento para la administración y cuidado de los cementerios municipales de Cabezón de la Sal y Carrejo.

Que se dirija oficio a la Sociedad Urdón para que cubra con redes los hilos de alta tensión que atraviesa el camino de Bustablado, por el peligro que ofrece.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cabezón de la Sal a 22 de Abril de 1933.—El secretario, Francisco Aguilar.—V.^o B.^o, el Alcalde, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio actual, a saber:

Día 5 de Enero.—No se celebra sesión.

Sesión del día 12 de Enero.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, y ratifica todas las operaciones efectuadas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el balance de fondos municipales correspondiente al 31 de Diciembre de 1932.

Adherirse a la circular de la Asociación provincial de Ganaderos, interesando del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio sigan en vigor las disposiciones que prohíben la importación de ganado vacuno.

Conceder a D. Ricardo Regato Crespo y a D. Manuel Perojo Durante un terreno sobrante del comunal, respectivamente, en el sitio de la Tejera y Cotero del Baile, previa medición y peritación por el perito designado por el Ayuntamiento, en unión de la Comisión de Fomento.

Aprobar una propuesta del señor recaudador-rematante de los arbitrios municipales sobre vinos y alcoholes, en el sentido de que los fielatos de entrada para el adeudo de las mercancías continúen los mismos que hasta la fecha tenía creados en este término municipal para el año 1932.

Abonar a los herederos de D. Ruperto Martín 31,25 pesetas por los medicamentos suministrados a familias pobres durante el año de 1932, fuera del concierto establecido con el Ayuntamiento; a D. Daniel Sastre, 4,25 pesetas por un cristal colocado en la Secretaría municipal; a D. Arturo del Pozo, 62,00 pesetas por trece cristales y colocar dos puertas en las escuelas de Pámanes; a don Francisco Cacicedo, 20,00 pesetas por llevar a las escuelas nacionales de niñas el mobiliario y material pedagógico de las mismas; a D. Luis Lavín, 7,00 pesetas por un viaje de automóvil para llevar a la señora inspectora de Primera Enseñanza, en visita de inspección de sus edificios, y a D. Francisco Crespo Vega, 30,00 pesetas por un viaje de automóvil para llevar al señor Alcalde a Santoña con motivo de la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el año actual.

Días 19 y 26.—No se celebra sesión.

Días 2 y 9 de Febrero.—No se celebra sesión.

Día 16.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, y ratifica todas las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el balance mensual correspondiente al 31 de Enero próximo pasado.

Suspender la tramitación de los expedientes relativos a todos los vecinos que han solicitado la ocupación de terrenos con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 22 de Octubre último, ínterin se resuelve la petición del Ayuntamiento sobre el rescate de los montes comunales, conforme al Decreto del mismo Ministerio de 21 de Enero próximo pasado.

Pasar a informe de la Comisión municipal de Fomento, instancia de D. Germán Higuera Castillo, en la que solicita un sobrante de terreno comunal en el sitio de Sierrapobreza.

Idem instancia-denuncia de D.^a Catalina Cobo, contra D. Luis Bordas García, por roturación de un terreno comunal en el sitio de Las Pozancas.

Estimar, en principio, propuesta del Gobierno civil, sobre instalación del teléfono en la casa cuartel de la Guardia civil, e invitar al Ayuntamiento de Riotuerto para que, como beneficiado también por el servicio, aporte la cantidad proporcional, cuyas gestiones hará la Alcaldía para, en su día, acordar en definitiva.

Solicitar del Instituto de Reforma Agraria el rescate de todos los montes comunales que, por haber sido declarados como de utilidad pública, se halla privado el Municipio y entidades propietarias de este término municipal de la libre disposición de los mismos, de conformidad con el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 21 de Enero próximo pasado («Gaceta» del 22).

Aprobar la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1932, con obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de dicho año, de 21.228,88 pesetas. Créditos pendientes de cobro en igual fecha, 22.541,35 pesetas, y existencia para el ejercicio de 1933 de 5.086,07 pesetas.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1932.

Fijar en cinco pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, a los efectos de quintas.

Nombrar tallador para el acto de la declaración y clasificación de soldados del reemplazo actual a D. Manuel Aja Cubría, abonándole, por este servicio, la cantidad de diez pesetas.

Designar para declarar por parte del Ayuntamiento, en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase y demás análogos, a los vecinos D. Benigno Riaño Cantolla y D. Prudencio Lavín Alonso.

Sacar a concurso la provisión de la plaza de farmacéutico titular de este Municipio, vacante por haber cesado el que la regentaba en virtud de traspaso, conforme al artículo 21 y siguientes del Reglamento de Servicios farmacéuticos municipales: titulares de 16 de Agosto de 1930, anunciándose, previamente, en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, con la dotación anual y por prestación de servicios sanitarios, de 1.500 pesetas.

Abonar a la Sociedad Electra Llerana 34,00 pesetas por el suministro de 19 lámparas eléctricas para el pueblo de Pámanes; a la misma Sociedad, 300,00 pesetas por la instalación de 20 lámparas para el alumbrado público del pueblo de Pámanes y sus barrios, con la rebaja ofrecida en carta de 8 de Agosto de 1932; a D. Manuel Serrano e hijo, a D. Fulgencio García e Isidro Lavín, 107,00 pesetas por la limpieza del pozo negro del cuartel de la Guardia civil, material suministrado para su alcantarillado y colocación de una bacineta en la escuela de niñas de Rubalcaba; a D. Ladislao del Barrio y Compañía, 31,00 pesetas por un inodoro «Infante», sifón sin tapa y portes, para dicha escuela; a D.^a Enriqueta Liaño, 5,70 pesetas por fregar la escuela de niñas de Liérganes, más una pastilla de jabón; a D. Luis Lavín Cobo, 7,00 pesetas por un viaje de automóvil para llevar a empleados municipales a Pámanes para efectuar el cobro de impuestos y cédulas personales; al señor depositario municipal, 3,80 pesetas suplidas a la Compañía del Ferrocarril, por un telefonema dirigido al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, pro vigor disposiciones opuestas importación ganado vacuno; a D. Luis Torón, 15,00 pesetas por reparación de la máquina de escribir; a don Juan Bejerano, 23,25 pesetas por jornales y material suministrado para las fuentes públicas y otros varios conceptos, y a la «Editorial Magisterio Español», 2.220,90 pesetas, por el mobiliario y material pedagógico suministrado al Ayuntamiento para las escuelas unitarias de niñas de Liérganes y Rubalcaba.

Prorrogar, a favor del farmacéutico Sr. Rapado Pozas, por el año actual, el concierto con el Ayuntamiento para el suministro de medicamentos a familias pobres, en las mismas condiciones estipuladas con el farmacéutico anterior.

Otorgar un voto de gracias a D. Manuel Teja Amores, constando en acta, además, el agradecimiento de la Corporación por la abnegación e imparcialidad que en toda gestión oficial que le ha sido encomendada por la Alcaldía ha demostrado sin cejar hasta conseguir el cometido confiado.

Aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes, relativo al año 1932.

Días 23 de Febrero, 2 y 9 de Marzo.—No se celebra sesión.

Día 18 (Sesión subsidiaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, y ratificada todas las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos municipales para el mes de la fecha.

Idem el balance correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Idem el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, sobrevenida y solicitada por el soldado Amancio Agudo Aspiazu, del reemplazo de 1932.

Aprobar expedientes de ignorado paradero por más de diez años de familiares de los mozos Ignacio Quintanilla Gandarillas y Wenceslao Muñiz Cagigas, de los reemplazos de 1931 y 1932, respectivamente, al objeto de concesión de prórrogas de primera clase para incorporación a filas.

Se entera la Corporación de la enfermedad que le retiene en casa al señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento, D. Benigno Cantolla Lavín, y de haberse hecho cargo de la Alcaldía, ínterin éste se repone, el señor Alcalde accidental, primer teniente de Alcalde, D. José Luis Saro Laso.

Liérganes a 13 de Abril de 1933.—El Alcalde, Benigno Cantolla.—El secretario, Ulpiano López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de juicio ejecutivo, en reclamación de pesetas, a instancia del procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en representación del Banco Vitalicio de España, domiciliado en Barcelona, contra D. Arístides Pardo Iruleta, de esta vecindad, en los cuales, y por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, la finca siguiente:

Terreno radicante en esta ciudad, barrio de Miranda, de veintisiete metros sesenta centímetros de frente al Sur, por treinta metros cincuenta centímetros al Este, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo Sur a Norte, o sea al Oeste, o cincuenta y cinco metros cinco centímetros de Este a Oeste, o sea Norte, que constituye una superficie de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalente a veinticuatro áreas cuarenta y dos centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, más terreno del vendedor; al Este, calle del Duque de Santo Mauro y finca de D. Víctor Díez Fernández; al Sur, la misma finca y Paseo de Pérez Galdós, y al Oeste, más terreno de D. Manuel Rodríguez Parets, bien determinado por su destino de servicio o calle de acceso a su propiedad, y a la de su colindante D. Alberto Corral, el cual servicio podía ser utilizado por el lote o porción que adquiere el Sr. Pardo. Sobre parte de ese terreno se ha construido una casa-chalet hotel, que consta de planta baja, piso principal y segundo; sus cimientos son de espesor de setenta centímetros, rellenos con una mampostería hidráulica, y los suelos de los pisos uno y segundo de hormigón armado, con vigas de toda luz del edificio; la azotea del piso segundo y sus pedestales son de cemento,

y de madera los demás balcones y pies derechos sobre los que dicha azotea descansa; la cañería de retretes es de grés y desagua por tubería hidráulica de treinta centímetros de diámetro, en la general en el Paseo de Pérez Galdós; la cocina económica con termo sifón, con subida de humos con tubería cerámica hasta afuera de la cubierta, que es de teja plana. Mide este edificio once metros y medio de frente o Sur y diez metros cuarenta centímetros de fondo, o sea ciento diecinueve metros cuadrados con sesenta centímetros, y linda: Por el Norte, o espalda, con la finca de D. Manuel Rodríguez Parets; por el Oeste, o izquierda, entrando, con la calle de servidumbre, y por los demás aires, con el resto del terreno. También ha construído el Sr. Pardo otra casita para el hortelano a derecha del anterior, que mide ocho metros de frente por siete de fondo, o sean cincuenta y seis metros cuadrados, y linda: Por el Norte, o espalda, con la finca del Sr. Rodríguez Parets, y por los demás vientos con el resto del terreno, constituyendo todo ello una sola finca, con los linderos expresados en la inscripción primera de la propia finca. Valorada en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.

La subasta se celebrará el día veinticinco de Mayo próximo, a las once de la mañana, en los locales de este Juzgado, sitos en la calle Marcelino S. Sautuola, 14, 1.º, bajo las siguientes condiciones:

Que esta segunda subasta se efectúa con un veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación; que no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del precio por que sale esta segunda subasta; que se admitirán a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Dionisio Mazorra.—El secretario, Luis Escobio.

Don Miguel González García, juez de primera instancia e instrucción de Ramales y su partido,

Hago saber: Que habiendo fallecido el procurador que fué de este Juzgado D. Anrés María Ortiz Ruiz, se anuncia, a efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica, para que en término de seis meses, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la provincia de Santander, puedan hacerse contra su fianza las reclamaciones que sean procedentes; advirtiéndose que pasado dicho término se devolverá el depósito a quien corresponda si no hubiere reclamación.

Dado en Ramales a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Miguel González.—Por su mandato, Ismael Sáinz. 469

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bareyo

Durante el plazo de quince días y a los efectos de examen y reclamaciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932 y el apéndice al amillaramiento del año actual.

Bareyo, 25 de Abril de 1933.—El Alcalde, José Viadero.

Ayuntamiento de Rionansa

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Mariano Cortines Torre, casado con Vicenta García García, madre del mozo José García García, número 10 del alistamiento de 1931 por este Ayuntamiento, a instancia del cual se ha incoado expediente justificativo de incorporación a filas de primera clase, se publica el presente edicto a los efectos dispuestos en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y al objeto de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano Cortines Torre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Cortines Torre para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español correspondiente, a fines relativos al servicio militar de su hijastro José García García.

El repetido Mariano Cortines Torre es natural de este término, cuenta 48 años de edad y es de estatura mediana, aspecto enfermizo y de oficio jornalero.

Rionansa, 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana, formados en este Ayuntamiento y que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año de 1934.

Ampuero, 26 de Abril de 1933.—El Alcalde, Eloy Fernández.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El padrón recuento de ganadería, base de la contribución por pecuaria para el año de 1934, se halla expuesto al público, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal a 25 de Abril de 1933.—El Alcalde, Lope de Lara.

ANUNCIOS PARTICULARES

SURTIDOR DE AMPUERO

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Ampuero, número 2.710, instalado en el kilómetro 80 de la carretera de Cereceda a Laredo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A., de Santander, con oficinas en Méndez-Núñez, 6, 2.º, todos los días laborables, de 10 a 12 de la mañana, hasta el 20 de Mayo actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Santander, 2 de Mayo de 1933.—C. A. M. P. S. A. Agencia Comercial, N. Manzano (jefe accidental).